



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2013-SEGE-06-MDEA

163

El Agustino, 26 de Junio de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Solidaridad Países Emergentes - ASPEM, Informe N° 332-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal e Informe N° 215-2010-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, visto el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Solidaridad Países Emergentes - ASPEM, cuyo objetivo tiene la finalidad de integrar los esfuerzos de las partes para coordinar acciones conjuntas para la mejora de la situación y acceso recursos económicos y sociales de las mujeres del sector informal textil y confecciones, a través del desarrollo de sus capacidades, la mejora de organización y su capacidad de incidencia en el Distrito de El Agustino.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto UNANIMIDAD de los Señores Regidores;

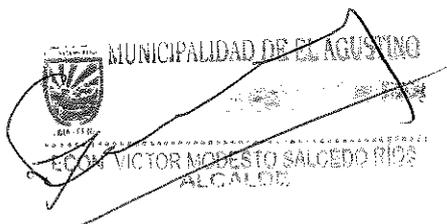
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Asociación Solidaridad Países Emergentes – ASPEM, con una vigencia de tres (03) años, con la finalidad de integrar los esfuerzos de las partes para coordinar acciones conjuntas para la mejora de la situación y acceso recursos económicos y sociales de las mujeres del sector informal textil y confecciones, a través del desarrollo de sus capacidades, la mejora de organización y su capacidad de incidencia, que como anexo el convenio forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio, que se señala en el artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo ponerlo en conocimiento de las instancias respectivas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
VICTOR M. SALCEDO RÍOS
ALCALDE